

VIATICOS Y PASAJES

Acuerdo 32. Solo se autorizaran viáticos y pasajes cuando las Coordinaciones entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizara en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cutas autorizadas para viáticos durante el ejercicio 2018 serán las aprobadas de acuerdo al siguiente tabulador de viáticos:

Niveles	Comisión menor de 24 Hs	Comisión mayor de 24 Hs
Dentro del Estado	\$ 200 (Alimentación)	\$ 300 (Alimentación)
		\$ 900 (Hospedaje)
Fuera del Estado	\$ 300 (Alimentación)	\$ 400 (Alimentación)
		\$ 900 (Hospedaje)
Península de Atasta	\$ 150 (Alimentación)	\$ 200 (Alimentación)
		\$ 400 (Hospedaje)
Junta Municipal de Sabancuy hasta la comisaria 18 de Marzo	\$ 150 (Alimentación)	\$ 200 (Alimentación)
		\$ 400 (Hospedaje)
De la Comisaria 18 de Marzo en adelante	\$ 200 (Alimentación)	\$ 300 (Alimentación)
		\$ 400 (Hospedaje)

Acuerdo 33. Tratándose de autoridades de primer nivel el importe de Alimentación y hospedaje se considerará de acuerdo al lugar y estadía de la comisión.

Acuerdo 34. En caso que la comisión se realice a otro estado los montos de la comisión serán considerados por el departamento de Dirección y Tesorería, tomando en cuenta su permanencia y lejanía del lugar.

Acuerdo 35. El importe de alimentación en comisiones por concepto de entrega de despensa serán de 200.00 Son: (Doscientos pesos 00/100 M.N.) en general.

Acuerdo 36. Las tarifas por peaje serán las estipuladas por la autoridad competente.

Acuerdo 37. Las tarifas de pasajes comerciales queda sujeto al costo comercial de boletos de autobuses y aviones en la fecha que se realice la comisión.

Acuerdo 38. El combustible se proporcionará de acuerdo a las necesidades y las cantidades necesarias para el cumplimiento de las comisiones.

Acuerdo 39. Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto y en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaria o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.